

MAT.: APRUEBA TÉRMINO Y FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MUTUO ACUERDO ENTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y CARMEN GLORIA JULIÁ DONOSO.-

MONTE PATRIA, 27 de Enero, de 2017.

# DECRETO ALCALDICIO Nº 1112

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley 18.575, orgánica de administración financiara del estado;
- La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que establece delegación de Firma, complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 128, de fecha 07 de enero de 2013, que crea las delegaciones municipales de Rapel y Tulahuén;
- Contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2016, entre Carmen Gloria Juliá Donoso y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 9.526 de fecha 02 de agosto de 2016, que aprueba contrato de arrendamiento entre Carmen Gloria Juliá Donoso y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 15.007 de fecha 12 de diciembre de 2016, que ordena el Cierre de Delegación Municipal de Tulahuén;
  - Término y Finiquito de Contrato de arrendamiento de mutuo acuerdo entre la Municipalidad de Monte Patria y Carmen Gloria Juliá Donoso, de fecha 17 de enero de 2016;

En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

# CONTREONS DERANDO:

- Que según lo Ordenado en Decreto Alcaldicio N° 15.006 de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece el cierre de la delegación de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria a contar del 31 de diciembre de 2016.
- 2. Que solo con fecha 17 de enero de 2017, se hizo efectivo el aviso al arrendador del término del referido contrato de arrendamiento.-

#### DECRETO:

DIRECCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el término y finiquito de contrato de arrendamiento de mutuo acuerdo, entre la municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N° 69.040.800 7, representada por su administrador municipal don Robinson Andrés Lafferte Cortés, cédula nacional de identidad N° y Carmen Gloria Juliá Donoso, cédula nacional de identidad N° 6.302.997 1, de fecha 17 de enero de 2017.-
- **2.- ESTABLÉZCASE** que las partes ponen término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de junio de 2016 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 9.526 de fecha 02 de agosto de la misma anualidad, dándose el más completo finiquito al mismo.-



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURÍDICA

- 3.- PÁGUESE un canon de arriendo por el mes de enero de 2017, equivalente a la suma de \$251.266.-
- 4.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.09.002.001.014 "Oficina Delegación de Rapel" Ag 1.1.1
- **5.- DÉJESE** constancia que las partes declaran que, salvo el pago de la renta de arrendamiento señalado en el numeral 3 precedente, dan por saldadas y finiquitadas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, declarando no tener nada más que reclamarse.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"

ann

CVOE/RALC/FFC/fgs

-Departamento de Administración y Finanzas

-Ramón Amable Tapia Cortés

-Archivo Jurídica

-Oficina de Partes

